

Los Derechos del Hombre y el Psicoanálisis

Por ENRIQUE GUARNER

EN realidad nada sabemos de la transición desde la conducta animal hasta alcanzar la moral humana. Lo anterior se deriva de que las demás especies biológicas carecen del concepto del bien y el mal y por lo tanto no reprimen sus instintos.

Al llegar el hombre a la Tierra tuvo por necesidad primaria la sobrevivencia y no fue hasta millones de años después cuando descubrió el cultivo de los productos agrícolas y con su desarrollo nacieron los rudimentos éticos y la propiedad. Es por esta razón por la que todavía podemos observar "tabus" o prohibiciones relacionadas con la ingestión de alimentos.

Con posterioridad los seres humanos se fijaron en los fenómenos corporales que les eran naturales y se celebraron: embarazos, nacimientos, el inicio de la pubertad, el matrimonio y el desenlace de la muerte. Con respecto a este último suceso se pensaba en la resurrección, idea que persistió a lo largo de milenios entre los egipcios y los pueblos de Mesoamérica.

Puede decirse que aún en las tribus primitivas se prefería el valor sobre la cobardía, o la generosidad al egoísmo y la avaricia. Fue a partir de aquí que surgieron las costumbres como reglas no escritas que regularon la conducta. Con ellas se reglamentó la vida colectiva dando paso a los preceptos religiosos que eran impuestos por los sacerdotes. Los anteriores desembocaron en las legalidades incipientes que evitaron actos perjudiciales contra el conglomerado.

Por medio de las guerras de conquista surgieron los Estados porque los vencedores prefirieron mantener la vida del derrotado utilizándolo como esclavo. Es decir, se hizo

el simil de que es mejor guardar a una gallina ponedora que matarla para comérsela. Al agregarse las tribus dominadas, los grupos simplemente integrados se transformaron en compuestos estableciéndose jerarquías de poder y clases sociales. El esclavo suministró una fuerza permanente a la que la aristocracia no quiso renunciar. Para amparar la subordinación apareció el derecho penal que modela las propiedades y precisa los límites territoriales. Con ellos el gobierno se convirtió en una institución eminentemente política y se reclutó a la fuerza pública para el mantenimiento de la soberanía.

Al principio la mayoría de las leyes tenían una connotación religiosa, pero al darse cuenta los poderosos que ciertos individuos no las aceptaban por falta de lógica se optó por darles forma laica. Lo anterior todavía lo podemos observar en el matrimonio donde todavía aparece emparentada la jurisdicción civil con el derecho canónico.

En el campo del trabajo la legislación optó primero por implantar la esclavitud que perduró en Mesopotamia, Egipto, Grecia y Roma. Con posterioridad en la Edad Media se estableció el régimen gremial que sostuviera la labor forzosa de los súbditos ante los señores feudales.

No fue hasta la Revolución Francesa cuando se luchó contra este tipo de imposición decretando la absoluta libertad no sólo en la elección del trabajo, sino en su contrato. Sin embargo, esta independencia resultó decorativa y ficticia porque abusando de la desigualdad económica, el capitalismo ha impuesto condiciones onerosas a los obreros. Esto puede observarse desde el famoso Código de Napoleón a pesar de su valor jurídico y en México donde la legislación suele defender a los propietarios y a los dueños de las industrias.

Como vimos la Revolución Francesa de 1789 dio importancia a lo que podríamos denominar "derechos naturales" del ser humano. Sin embargo, debemos agregar aquí un antecedente cuando un siglo antes se le impuso a Guillermo III de Inglaterra un documento en el que se prohibía al monarca la aplicación de leyes sin contar con el parlamento. De la misma manera se requería de los representantes del pueblo para detener el pago de las contribuciones y se abría la libertad de expresión hablada o escrita. Un inciso final excluía a los príncipes católicos para ocupar el trono de la Gran Bretaña.

A pesar de este avance se puede afirmar que fue la Asamblea Constituyente francesa en su sesión del 4 de agosto de 1789 la que decretó en forma absoluta la renuncia y abolición de los privilegios declarando "Los derechos del hombre y del ciudadano". No me resisto en este artículo a reproducir sus apartados esenciales que fueron los siguientes:

I. Los hombres nacen libres e iguales y las distinciones sociales no deben fundarse más que en la utilidad común.

II. El objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescindibles como son la libertad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

III. El principio de la soberanía reside en la nación. Ningún individuo o corporación puede ejercitar una autoridad que no emane de ella.

IV. La libertad consiste en poder hacer aquello que no dañe a otro y por lo tanto los derechos naturales del hombre no tienen más límite que asegurar que los demás miembros de la sociedad tengan los mismos derechos.

V. La ley solamente podrá prohibir las asociaciones nocivas al conglomerado. Todo

lo que no esté vedado por ella no será impedido.

VI. Cualquier ley será la expresión de la voluntad general y los ciudadanos tienen derecho personalmente a su formación o por medio de su representante. Ella será la misma para todos, sea porque proteja o castigue, siendo los individuos los que tendrán acceso según su capacidad y talento para ocupar los cargos públicos.

VII. Ningún hombre podrá ser acusado o arrestado más que en los casos que determine la ley. Aquellos que ejecuten órdenes arbitrarias deberán ser castigados.

VIII. La ley no podrá establecer más penas que las evidentemente necesarias y nadie podrá ser condenado a menos que cometa un delito.

IX. Todo hombre es inocente mientras no se le declare culpable.

X. Nadie podrá ser molestado por sus opiniones aún en materia religiosa, a menos que turbe el orden público que establece la ley.

XI. La libre comunicación de las opiniones y pareceres es uno de los derechos preciados al hombre y puede ejercerse, salvo la responsabilidad que ocasione su abuso.

XII. La garantía de los derechos del ciudadano requiere de una fuerza pública que únicamente actuará en beneficio de todos.

XIII. La sociedad tiene derecho a pedir cuentas a la administración y a los servidores públicos.

XIV. Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella.

Prácticamente y con ligeras modificaciones a esta declaración en 1948 fue aprobada una nueva por Naciones Unidas. En ella se protegía la independencia y propiedad personal, la protección ante la ley, la abolición de la esclavitud, el derecho a educación y al empleo, así como la libertad hablada, escrita y religiosa.

Aspectos psicológicos

Siendo el Psicoanálisis una teoría de los instintos para explicar las manifestaciones mentales, Freud se vio en la obligación de dividir nuestros impulsos en: eróticos o de su vida y agresivos o de muerte. Con esta concepción mostró un cierto pesimismo al concebir a la civilización como contraria a la naturaleza perversa que existe en el hombre.

De acuerdo con Freud la conciencia moral se establecía en una entidad hipotética a la que denominaban superyo y que constituiría un elemento prohibitivo en favor de las represiones. Esta estructura sería el resultado de la incorporación de la educación iniciada por los padres y desarrollada en la escuela. El niño conserva en su interior una impresión de tiranía que detuvo sus instintos y lo convirtió en un ser civilizado.

La otra solución consistente en aspirar a la supresión de la conciencia, o sea la eliminación de esta capacidad juzgadora inherente constituye a la par una utopía y una desorientación, pues en el supuesto caso de que fuera posible anular al superyo, el ser humano quedaría convertido en un monstruo o un animal semejante al que fue millones de años atrás. La vida social resultaría imposible y retornaríamos a un tipo de dictadura rodeada de esclavos.

Incluso podemos decir que si se deja al niño libre sin contrariar sus iniciativas y deseos se vuelve incapaz de atenerse a disciplina alguna y su voluntad permanece débil e ineficaz para luchar en la sociedad. Sucederá que su incompetencia traerá un sentimiento de descontento, inferioridad y hasta culpabilidad. Esto nos indica la necesidad de la permanencia de una conciencia moral y un juicio real del mundo que nos rodea.

Sin embargo, en una sociedad dictatorial como la nuestra donde impera la psicopatía de los gobernantes, requerimos de los derechos humanos, porque sólo a través de ellos podemos detener a aquellos seres arbitrarios que no parecen seguir legislación alguna y actúan con un despotismo que carece del menor freno.

Los derechos del hombre constituyen el elemento clave para mantener una conciencia moral satisfecha porque permanentemente se buscará actuar en forma justa y orientada hacia el bien social. Por lo tanto, la única solución para encauzar nuestros actos de una manera que satisfagan al superyo, ocurrirá cuando se persigan fines sociales y no los impuestos por un gobierno demasiado corrupto.